



## A los veinte años de las elecciones del 77

### Descripción

Aquellos comicios inauguraron la nueva era política de la monarquía parlamentaria, en la que se ha hecho posible la asociación de los valores de la moderna democracia con los de la secular historia española.

Las elecciones del 77 tuvieron lugar bajo las normas de la Ley para la Reforma Política de diciembre del año anterior, que había sido aprobada en referendo por una amplísima mayoría ciudadana y sancionada por el Rey. Prueba del acierto técnico y político de aquella legislación de transición es que una parte sustancial de sus preceptos se incorporó a la Constitución y ha sido aplicada en las 6 elecciones parlamentarias que se han sucedido después de las del 15J.

Fue un buen comienzo para la aceptación del nuevo sistema y para su credibilidad, que antes de la llamada a las urnas se hubiera decretado la más amplia amnistía política de nuestra historia y que hubieran sido reconocidos todos los partidos. De esta manera, toda la ciudadanía tenía voto y pudieron presentarse toda clase de candidaturas. Al amparo de la Corona y bajo su inspiración, el primer gobierno Suárez había logrado que, casi por primera vez desde 1808, España fuera un país sin exiliados y sin exclusiones políticas.

Aquellas ya lejanas elecciones fueron convocadas por el gobierno de una monarquía que había asumido la continuación de la legalidad funcional del Estado, con visible aceptación popular, al final del régimen anterior. A esa legalidad funcional se sumó enseguida la transmisión al Rey de la legitimidad dinástica. Ésta le fue ofrecida al nuevo soberano por su padre, el Conde de Barcelona, en el mismo mes de noviembre de 1975, y luego solemnemente ratificada cuando ya estaban convocados los comicios y Don Juan Carlos y su gobierno estimaron que era el momento oportuno.

Entretanto, los viajes de los Reyes a numerosas ciudades y rincones de España estuvieron siempre acompañados por una simpatía, solidaridad y aplauso generales, que mostraban cómo la gente reconocía en la Corona y en la persona del Rey unas realidades que merecían respeto y despertaban confianza. De este modo, con el Parlamento del 77 y con la Constitución que en él se elaboró, quedó asentado el nuevo edificio político de la monarquía democrática.

Las Cortes del 77 no habían sido convocadas oficialmente como «constituyentes», si bien era a todas luces evidente que de una manera u otra tendrían que serlo. Fue el Rey el que, al inaugurar la Legislatura, invitó formalmente a las Cámaras a elaborar una Constitución. Y fueron ellas mismas, con los partidos políticos presentes en los escaños, las que acordaron el procedimiento para la redacción

y aprobación de su texto. En otras ocasiones similares, los gobiernos habían presentado a diputados y senadores proyectos de Constituciones más o menos articulados. Las Cortes del 77 optaron por el sistema de Cádiz de que fuera el propio Parlamento el redactor de la Ley suprema del Estado. Con la inauguración de las Cortes del 77, la Corona y su gobierno habían cumplido el compromiso político de devolver al pueblo español la responsabilidad de gestionar su propio destino.

El sistema democrático -el de la democracia de partidos, con el respaldo popular que entrañan unas elecciones auténticas- permitió además que enseguida se pudiera hacer frente a algunas cuestiones urgentes, que no debían esperar a la aprobación definitiva de la nueva Constitución. Se negoció y se estableció el acuerdo económico social, y también político, de los Pactos de la Moncloa, suscritos por los partidos parlamentarios y las fuerzas y organizaciones sociales. Igualmente, se dieron los primeros pasos hacia la nueva estructura del Estado, estableciendo regímenes preautonómicos en los territorios que habían sido estatutarios en los años treinta.

El reciente compromiso que los llamados agentes sociales han suscrito en el pasado mes de abril es una prolongación actualizada de los Pactos de la Moncloa. Ahora, con la representatividad y autonomía que poseen, los sindicatos y las asociaciones patronales no necesitan ya el aval de los partidos parlamentarios, como ocurría hace veinte años. El progresivo desarrollo del «Estado de las autonomías», generalizado y diverso a la vez, es la prolongación -cuatro lustros después- de un proceso que se inició durante el mandato del Parlamento del 77. Por Real Decreto Ley de 29 de septiembre de 1977 se restableció con carácter provisional la Generalidad de Cataluña y por otra disposición del mismo rango de 4 de enero de 1978 se aprobó el régimen preautonómico para el País Vasco, creándose para administrarlo el Consejo General del País Vasco. En los dos Reales Decretos-Leyes se hacía constar que «la mayoría de las fuerzas políticas parlamentarias» habían «reconocido la conveniencia de proceder urgentemente» a esos actos legislativos.

En junio del 77 empezaron los ciudadanos españoles a conocer un sistema electoral que todavía está vigente en casi todos sus detalles ahora. En aquella primera ocasión, casi el 40% de los actuales electores no tenía derecho al voto.

La Ley para la Reforma Política había diseñado un Parlamento bicameral, con la provincia como circunscripción electoral y distintos sistemas para la elección de diputados y senadores y diversas funciones para ambas Cámaras, que fue luego sustancialmente incorporado a la Constitución y a la legislación electoral posterior. Prácticamente no ha recibido ninguna modificación importante, salvo la incorporación a la Cámara alta de los senadores elegidos por las Comunidades Autónomas, que vienen a cubrir más o menos los 40 escaños de designación real de 1977.

El Congreso sigue eligiéndose igual que entonces por representación proporcional y sistema d'Hondt para la asignación de escaños, con un mínimo de tres diputados por provincia; los senadores son los cuatro candidatos más votados en cada una de ellas, más los de las autonomías.

Es interesante y significativo que los sistemas electorales del 77 no hayan sido sometidos a debate político ni entre los partidos ni en la opinión pública del país, y que al mismo tiempo la asistencia de electores a las urnas sea cada vez más alta. En 1979, cuando por primera vez se podía votar con dieciocho años, acudieron a hacerlo más de 18 millones de personas y hubo una abstención del 31,70%. En la última ocasión electoral, la del 3 de marzo del 96, los votantes fueron más de 25 millones y la abstención del 22,62%, que viene a ser lo que sociólogos y especialistas estiman que es la «abstención técnica». La extensión a las elecciones locales y a las autonómicas (también con

circunscripciones provinciales), así como a las del Parlamento europeo, de la representación proporcional y de la ley d'Hondt para la atribución de puestos han «nacionalizado» realmente el sistema, del que se puede decir que goza de la «lealtad» de la ciudadanía y que funciona más que aceptablemente.

Cuando se acercaban las elecciones del 77, después de la Ley para la Reforma Política, en comentarios periodísticos y conversaciones políticas, estaba bastante generalizado el temor a que la fragmentación ideológica y política de un electorado sin hábito de partidos, candidaturas y votaciones libres diese lugar a un parlamento desarticulado, de escasa o imposible operatividad. Se llenaban páginas de estudios y declaraciones sobre la «sopa de letras». Antes incluso de la Ley para la Reforma Política, algunos políticos y periodistas sostuvimos en diversas tribunas y publicaciones la previsión contraria. Para nosotros, era evidente que en el momento de presentar candidaturas y, sobre todo, en el momento de votarlas, esa dispersión no se produciría. En primer término, por el sentido común y la responsabilidad ciudadana de los propios electores, pero también porque no habría más remedio que arbitrar un sistema que fomentara asociaciones o acuerdos entre afines y redujera a unas pocas las opciones viables.

Pensábamos que no ocurriría ni siquiera lo que sucedió en el primer Bundestag alemán de la postguerra. Casi una docena de grupos parlamentarios distintos llegaron a la Cámara respondiendo a muchas siglas, pero ya muy pronto, en el momento de las primeras votaciones, hubieron de agruparse hasta llegar a una composición como la que existe allí ahora más o menos. La Ley de Reforma, el decreto de convocatoria y la decisión del Presidente Suárez de encabezar una amplia opción de centro determinaron que, en el caso español, las opciones claras y distintas estuvieran definidas ya en el momento de votar.

Los dos grupos parlamentarios más numerosos del Congreso, que entonces fueron UCD y el PSOE, suaban más del 80% de los escaños de la Cámara, y un porcentaje semejante en el Senado. Esos números y proporciones se han mantenido en las 6 elecciones celebradas después. A esa situación parlamentaria han debido su estabilidad los sucesivos gobiernos, que en algún caso muy concreto han podido perder una votación menor, pero nunca han visto en serio peligro parlamentario el mandato que habían recibido en la urnas.

Veinte años después de las elecciones de 1977, España -Nación y Estado- se halla con no pocos problemas graves, ante los que no caen la pasividad ni el conformismo de los que gobiernan (todo el Parlamento es gobierno) ni de los gobernados. Algunos de esos problemas son de orden político, porque se trata de cuestiones de presente o de futuro pendientes de solución o encauzamiento. El más acuciante de ellos es el planteado por el terrorismo de ETA, que está amparado por la asistencial moral de lo que algunos llaman eufemísticamente su «entorno» y que en realidad es el conjunto de complicidades y el contexto que la envuelve. El siguiente es el desempleo, en particular el de los jóvenes. Pese a las escandalosas cifras, el paro español se asemeja al que padecen otras naciones del continente europeo y ha de ser afrontado con modernización, inversiones, educación y «reciclajes».

La enunciación de las carencias y urgencias nacionales se puede alargar casi indefinidamente, empezando por la necesaria consolidación de nuestra presencia en las instancias económicas y políticas supranacionales. Hay asuntos que quizás arman más ruido en los papeles y en las ondas: los procesos judiciales, los escándalos económicos, la corrupción y determinados funcionamiento

presuntamente irregulares de entidades u organismos públicos. Pero éstas son cuestiones del pasado, materia de trabajo para jueces e historiadores.

Sin embargo, el conjunto de la estructura del Estado -de la «monarquía parlamentaria», como dice la Constitución- está bastante bien articulado, entre otras razones porque no se hicieron mal las elecciones del 15 de junio del 77 y porque aquel Parlamento y los gobiernos de UCD, desde el preliminar del 76, hicieron pocas cosas aceptablemente bien.

**Fecha de creación**

29/06/1997

**Autor**

Antonio Fontán

Nuevarevista.net